

**LICITACION PUBLICA Nº 23/2024**

**CLAUSULAS GENERALES**

**EXPEDIENTE Nº 1876/2024**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a LICITACION PUBLICA para el día 21 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, para la ejecución de “OBRA DE INFRAESTRUCTURA - DESAGUES PLUVIALES EN AMPLIACION URBANA: CORDON SIMPLE, CORDON CUNETTA Y BADENES” de la ciudad de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización Nº 14149** que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2: CONSULTAS:** Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta 05 minutos antes de la fecha de apertura.

**VALOR DEL PLIEGO: \$142.000.-**

**ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACION:** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen, ya sea una empresa unitaria o de todos los integrantes de una UTE, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta.

La Municipalidad podrá exigir a todos los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma.

Tener conocimiento de la ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL, estableciendo que para la presente se dará prioridad a aquellos oferentes radicados en Trenque Lauquen.

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
- e) Los que sufran inhibición general de bienes.
- f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Si el oferente se trata de persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes deberá estar comprendido dentro de las inhabilidades indicadas.

**ARTÍCULO 4: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:** Las firmas o personas físicas que hacen su oferta por apoderado deberán adjuntar el poder habilitante otorgado al mismo, éste es requisito indispensable para vincular – acreditar al mandante con el mandatario.

Si se trata de una persona jurídica la oferta deberá formularla el representante legal de la sociedad o mandatarios con poderes especiales o generales de administración.

Ejemplos para cada caso:

- a) Sociedades Anónimas: Contrato Social y Acta de designación del representante. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente. Si en el contrato social se han limitado las



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

facultades del representante legal, estableciéndose que los actos mencionados requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate, se acompañará también el acta que expresamente lo autorice.

Se acreditará la personería por PODERES DEBIDAMENTE INSTRUMENTADOS cuando la sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado.

b) Otras Sociedades: Es suficiente la firma del representante legal, bastará con que se acredite esa condición con el contrato de sociedad siguiéndose el mismo criterio establecido en el inc. a.

c) Sociedades de hecho con objeto comercial o no constituidas regularmente de los tipos autorizados por la Ley de Sociedades (artículo 21 – Capítulo I – Sección IV de la Ley Nº 19.550): Es suficiente la firma de cualquiera de sus socios, acreditando la existencia de la sociedad y su carácter de sociedad de hecho o no constituida regularmente, mediante el correspondiente contrato social y la clave única de identificación tributaria (CUIT), correspondiente a la Sociedad. Se seguirá el mismo criterio establecido en el inc. a.

d) Asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica otorgada e inscrita: Es suficiente la firma del representante legal, bastará con que se acredite esa condición con el estatuto social, siguiéndose el mismo criterio que el establecido en el inc. a.

e) Asociaciones civiles sin personería jurídica: Es suficiente la firma del representante legal. Acreditará su condición de representante legal con la escriturapública de constitución o del estatuto o contrato privado por el que han sido creadas.

**ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo primero del presente por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, Avenida Villegas 555.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Oficina de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a las 10 horas del día 21 de octubre de 2024, a la cual podrán asistir los oferentes o sus representantes legales.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACION PUBLICA Nº FECHA DE APERTURA DE SOBRES: HORA DE APERTURA:
--

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2) por los proponentes con los requisitos que se detallan a continuación:

**Sobre Nº 1:**

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA Nº EXPEDIENTE: FECHA DE APERTURA: HORA DE APERTURA: RAZON SOCIAL: SOBRE 1
---

En este sobre se agregará:

1. Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones con todos sus folios firmados por el oferente y/o su representante legal.
2. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

- y demás requisitos de la licitación.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo N° 3 del presente pliego.
  4. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°7 de las Cláusulas generales.
  5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
  6. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.
  7. Referencias bancarias y comerciales del proponente.
  8. Declaración del domicilio real y legal del proponente.
  9. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a Licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio.
  10. Listado de máquinas, equipos y personal relevante a afectar a los trabajos.
  11. Constancia de pago del aporte previsional del profesional representante técnico.

**Sobre N° 2:**

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA N°
EXPEDIENTE:
FECHA DE APERTURA:
HORA DE APERTURA:
RAZON SOCIAL:
SOBRE 2

En este sobre se agregará:

- 1) La cotización o propuesta económica, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
  - a) Su propuesta debe corresponder a los materiales íntegramente nuevos y



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas e información adjuntos.

b) Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

c) deberá incluir los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. No se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.

d) Análisis de cada uno de los precios unitarios cotizados.

e) Declaración jurada del conocimiento de los lugares y condiciones de entrega de los materiales.

***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.***

La omisión o error en alguno de los requisitos no será causal de rechazo de la oferta, pudiendo ser subsanado durante o en forma posterior a la apertura de sobres.

**ARTÍCULO 6: FORMAS DE COTIZAR:** Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal. Los oferentes cotizarán la totalidad de los materiales a proveer y la totalidad de los ítems detallados en la planilla que como Anexo forma parte del presente Pliego.

**ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% el total cotizado.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del oferente:



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
- d) cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- e) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

**ARTÍCULO 8: PLAZO DE MATENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de la oferta será de 30 (treinta) días corridos, a contarse de la fecha de apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN:** La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

**ARTÍCULO 10: RECHAZO DE OFERTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Asimismo, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculcados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

**ARTÍCULO 11: MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobrecerrado.

**ARTÍCULO 12: PLAZO DE OBRA, FORMA Y PERIODICIDAD DE PAGOS:** El plazo de obra será de 120 días, contados a partir desde la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual operará como máximo 15 (quince) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación. No podrá ser extendida, y caso contrario el adjudicatario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 16 del presente pliego. El pago será mensual contra presentación del correspondiente certificado de obra debidamente convalidado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y conforme el calendario de obra.

La Municipalidad aceptará ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia. El municipio pagará con cheques en pesos emitidos a la orden, a cargo de la sucursal Trenque Lauquen del Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicatario.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

**ARTÍCULO 13: ANTICIPO FINANCIERO:** En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero" el mismo será con un tope del 35% y deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la que deberá ser entregada previo a dictar el decreto de adjudicación, sin cuyo requisito se desestimaré la oferta. Dicha póliza deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

**ARTÍCULO 14: FIRMA DEL CONTRATO:** Adjudicada la provisión, se notificará al oferente y se le intimará a que concurra a firmar Acta de apertura, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O ADJUDICACION, la que se integrará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del presente Pliego.

En el caso que el adjudicatario no concurriese a formalizar el Acta de apertura, dentro del plazo estipulado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la garantía que fija el art. 16 por cada día de mora. Si transcurridos los 5 (cinco) días corridos desde el vencimiento del plazo no se hubiese formalizado el contrato, el Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la Garantía de Oferta, pudiendo el D. E. disponerla adjudicación a favor del oferente que le siga en orden de méritos. Si la falta de la firma fuere atribuible a la MUNICIPALIDAD, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la Garantía de Oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, subsistirá la responsabilidad que pudiera corresponder a la adjudicataria por los daños y perjuicios ocasionados con su incumplimiento.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

**ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION:**

Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación. La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del adjudicatario:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
- d) cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- e) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

**ARTÍCULO 16: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:** Se aplicarán los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

**1º** - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

**2º** - A los adjudicatarios:

- a) Por comienzo de obra fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de la misma.
- b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

c) Cuando el contrato consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes. (art 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88). La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89)

## **ARTÍCULO 17: LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE**

**LLAMADO A LICITACION:** La presente Licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, queda sometida a la siguiente normativa, en el orden establecido:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus



Leandro Concepcion  
Jefe de compras

modificaciones.

- b) La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), sudecreto reglamentario, y modificatorias.
- c) ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.

**ADJUNTOS:**

- FORMULARIO DE COTIZACION 14149
- ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO II – COMPUTO Y PRESUPUESTO
- ANEXO III- COMPUTO DE MATERIALES
- PLANO I
- PLANO II
- PLANO III DETALLES CONSTRUCTIVOS.



Leandro Concepcion  
Jefe de compras